



NOTA INFORMATIVA
Málaga, 25 de Julio de 2016

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO SOCIAL: VALIDEZ DEL PAGARÉ COMO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN EN LOS DESPIDOS OBJETIVOS

Estimado/a colegiado/a:

Adjuntamos comunicación del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 21 de Julio del cte. año, por la que se da a conocer una Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en la misma fecha que considera que el pagaré -tanto si tiene fecha de vencimiento en el mismo día como si no la indica- funciona, al igual que un cheque, como título de crédito pagadero a la vista, por lo que cumple con lo establecido en el artículo 53.1,b) del Estatuto de los Trabajadores, que obliga al empresario a poner la indemnización a disposición del empleado despedido de forma simultánea a la comunicación del despido.

La Sala indica que su jurisprudencia se ha ido flexibilizando en lo relativo a la clase de instrumentos susceptibles de producir la puesta a disposición simultánea a la comunicación del despido. En este sentido, se ha pasado de una interpretación rígida del precepto, según la cual sólo puede entenderse cumplido si en el mismo acto en el que el trabajador se sabe despedido, sin solución de continuidad y sin previsión de otro trámite ni cualquier quehacer complementario, dispone efectivamente del dinero de la indemnización; a otra interpretación más amplia que admitió como instrumento válido la transferencia bancaria o el cheque bancario, cuando no consta dilación en la entrega ni discordancia en las cantidades.

El texto de la Sentencia aún no se ha publicado, pero en cuanto tengamos constancia de ello, la remitiremos a los colegiados, ya que la misma y el criterio novedoso de lo expuesto, podrá hacer más fácil el practicar el despido objetivo, al haberse flexibilizado el requisito de la puesta a disposición.

[Enlace directo a la comunicación de El Tribunal Supremo declara válido abonar la indemnización por despido con un pagaré si se entrega junto con la carta, etc...](#)

A la espera de haberles mantenido informados, reciban un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.
